



Resolución de 14 de mayo de 2021, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca los PREMIOS DEPORTE Y CIUDADANIA 2021 de la CÀTEDRA D'ESTUDIS ESPORTIUS

Que se registrá por las bases que figuran en esta convocatoria.

PREMIOS DEPORTE Y CIUDADANIA 2021

CONSTRUIR UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA Y SOLIDARIA A TRAVÉS DEL DEPORTE

PRIMERA. FINES Y OBJETIVOS

Esta convocatoria es una iniciativa promovida por la Càtedra d'Estudis Esportius de la Universitat Politècnica de València y la Conselleria d'Educació, Cultura i Esports con el objetivo de impulsar los mejores proyectos de innovación social en el ámbito deportivo que contribuyan a una sociedad más justa y solidaria a través del deporte.

En concreto, los objetivos son los siguientes:

- Identificar las mejores experiencias de innovación social por el deporte.
- Dar visibilidad y reconocimiento al deporte con orientación social.
- Construir una red de difusión de buenas prácticas en torno a la dimensión social del deporte.

SEGUNDA. CANDIDATURAS

Podrán presentar su candidatura a esta convocatoria personas, clubes y entidades e instituciones deportivas, públicas y/o privadas, empresas y profesionales del sector deportivo, asociaciones y federaciones que:

- 1) Que tengan sede social (entidades) o domicilio (personas físicas) en la Comunitat Valenciana.
- 2) Que estén en fase de desarrollo o hayan finalizado ya un proyecto deportivo en la Comunitat Valenciana en los años 2020 o 2021 con los fines recogidos en esta convocatoria.
- 3) Que cumplimenten debidamente el formulario de "Candidatura a los Premios Deporte y Ciudadanía".

TERCERA. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos han de basarse en programas de actividades, eventos o producciones de material audiovisual que destaquen por la innovación y el alcance social de sus resultados en favor de la integración social y la lucha contra las desigualdades en la sociedad valenciana. Los proyectos pueden encontrarse en una fase de desarrollo o finalizados.

CUARTA. PREMIOS

Se entregarán **5 premios de 2000€ cada uno a las mejores iniciativas presentadas.**

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077703025 541 68313 20210111 de la Càtedra d'Estudis Esportius de la UPV, por un importe total de 10.000€, aplicables



al ejercicio 2021, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente. La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

QUINTA. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

El presente premio es compatible con otras subvenciones, becas o premios otorgados por entidades públicas o privadas para la misma finalidad.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación. Los criterios de baremación serán los siguientes:

Interés de los fines y objetivos de la acción	30%
Innovación y originalidad de la iniciativa	20%
Grado de dificultad de acceso al deporte del colectivo diana	20%
Alcance cuantitativo y cualitativo de los resultados	20%
Participación de miembros de la comunidad UPV en el desarrollo de la iniciativa	10%

SEPTIMA: PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

El plazo de presentación de las candidaturas comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el **6 de septiembre de 2021** a las 14.00 horas.

Las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Formulario de "Candidatura a los Premios deporte y ciudadanía" debidamente cumplimentado y explicar de manera clara y concisa los antecedentes, objetivos, metodología, resultados alcanzados hasta la fecha, recursos y presupuesto detallado de la acción. El formulario se puede obtener en la página web www.catedraupvesports.com de la Càtedra d'Estudis Esportius.
- Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Se puede obtener en la página web www.catedraupvesports.com de la Càtedra d'Estudis Esportius.

La presentación de solicitudes junto con el resto de la documentación deberá realizarse:

- En cualquiera de las oficinas del Registro de la UPV.
- En la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es>, a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>
- Por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 03801 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo,1 46730 Gandia (Valencia).

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Los trabajos premiados se expondrán en la página web de la Càtedra d'Estudis Esportius: www.catedraupvesports.com. La presentación de la candidatura supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de premios.

OCTAVA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas premiadas recibirán la ayuda definida en estas bases. Con este fin, tras recibir comunicación como receptor del proyecto premiado, deberán presentar en el Servei una carta firmada donde conste la aceptación de los fondos asignados, según el modelo facilitado en el momento de la mencionada comunicación. La aceptación de la ayuda implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria. En atención a la importancia de las mismas se enumeran las siguientes obligaciones:

- Suministrar de forma regular y periódica a la Universitat Politècnica de València información sobre el desarrollo del proyecto si fuera requerida.
- En todas las acciones del proyecto se deberá informar de estos Premios y del apoyo recibido para impulso del mismo.
- Invitar y hacer partícipe a la Càtedra d'Estudis Esportius de todos los actos del proyecto en tiempo y forma.
- Todas las acciones deben de estar finalizadas a 31 de julio de 2022. Una vez finalizada la acción se dispondrá hasta el 30 de septiembre de 2022 para realizar las siguientes actuaciones: 1. Enviar informe con los resultados obtenidos en el proyecto. 2. Hoja de seguimiento económico con todos los gastos y las facturas numeradas. 3. Se entregarán fotografías en formato digital que podrán ser utilizadas para promocionar el programa en la web o en las redes sociales de la UPV y la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport. En el caso de no cumplir con la aportación de esta documentación en el plazo indicado, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones aplicable.
- Obligación de asistencia al acto de recogida y entrega de premios.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueden realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.



Estas obligaciones no eximen en ningún caso de las que la Universitat Politècnica de València establezca para el seguimiento interno, y las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos. El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en esta convocatoria implicará la anulación de las ayudas concedidas y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

NOVENA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Càtedra d'Estudis Esportius de la Universitat Politècnica de València. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web de la Càtedra d'Estudis Esportius www.catedraupvesports.com.

La selección de las candidaturas, valoración y propuesta de las personas ganadoras de los premios será realizada por un jurado compuesto por los miembros de la comisión de la Càtedra d'Estudis Esportius asesorados si fuera necesario por otros profesionales de reconocido prestigio en la materia a juzgar.

La Comisión de Selección estará formada por:

- El Vicerrector/a de la UPV, que tenga asignadas las competencias en materia de deporte, que actuará como presidente/a.
- La Jefa del Servei d'Esports de la UPV, que actuará como secretario/a, teniendo voz pero no voto.
- El Cap del Servei d'Esport d'Elit i Formació Esportiva de la Generalitat Valenciana, que actuará como vocal.
- La Cap de la Secció d'Esport d'Elit i Escola de l'Esport de la Generalitat Valenciana, que actuará como vocal.
- El Coordinador de Pelota Valenciana de la Generalitat Valenciana, que actuará como vocal.
- La Tècnica de la Direcció General d'Esports de la Generalitat Valenciana, que actuará como vocal.
- El Vicerrector/a de la UPV, que tenga asignadas las competencias de empleo y emprendimiento, que actuará como vocal.
- La Tècnica Superior del Servei d'Esports de la UPV, que actuará como vocal.

En todos los casos el jurado elevará la propuesta al Rector, para la resolución definitiva.

La participación en este Premio, supone la aceptación íntegra de estas bases. Ante cualquier duda, los participantes podrán contactar a través del número de teléfono 963877004 o del correo electrónico: deportes@upv.es.

Con el objetivo de disponer de más información, el jurado podrá convocar en la UPV al representante de la candidatura para que explique las características del proyecto presentado de manera más pormenorizada.

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

El jurado resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.



El Órgano de Instrucción y el jurado de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

DÉCIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

El jurado elevará la propuesta de resolución con la relación de ganadores del concurso al Rector, quien resolverá la convocatoria. La decisión del jurado se hará pública antes del 31 de octubre del 2021. A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la web de la Càtedra d'Estudis Esportius www.catedraupvesports.com. Adicionalmente, se comunicará a los premiados la decisión del jurado.

UNDÉCIMA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proyectos premiados podrán ser reproducidos parcial o totalmente por la Càtedra d'Estudis Esportius de la UPV y por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte para uso divulgativo, o para difusión en medios de comunicación, haciéndose siempre mención expresa de la autoría de cada artículo.

Al presentarse al concurso, los participantes garantizan que los proyectos presentados son originales. Igualmente, los participantes garantizan que son legítimos titulares de todos los derechos inherentes al trabajo presentado y que no se vulneran los derechos de terceros. Será responsabilidad de la persona candidata los posibles perjuicios que resulten de la utilización de trabajos que no cumplan alguno de los aspectos citados. Dado el caso, la persona autora del trabajo será descalificada inmediatamente. Las propuestas premiadas cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la Càtedra d'Estudis Esportius de la Universitat Politècnica de València, sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Càtedra d'Estudis Esportius de la UPV.

DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, cancelación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento



DECIMOTERCERA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 13 enero o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 14 de mayo de 2021

EL RECTOR

Francisco José Mora Mas